



COMUNICADO INFORMATIVO SINDICAL 002/2019

En relación al último pleno celebrado, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), mediante el presente comunicado se ve en la obligación de dar respuesta y conocimiento público a los siguientes asuntos.

PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EL DIA 31/01/2019

En el pleno del pasado mes de enero, fue objeto de debate y tuvo una especial incidencia el tema de la **INSEGURIDAD PÚBLICA** en nuestro municipio. Por este motivo, a la vista de algunas afirmaciones emitidas por parte de regidores de este equipo de Gobierno, se hace necesario aclarar algunos asuntos y hacer a los ciudadanos partícipes de ellos.

1. EL SR. PARERA OMITE O DESCONOCE LA LEGISLACIÓN PARA ELUDIR RESPONSABILIDADES

El Regidor de Personal **SR. PARERA**, sin tener delegadas las competencias de gobernación, afirmó, con rotundidad, y haciendo mención a la Ley 4/2003, de 7 de abril, de ordenación del sistema de seguridad pública de Cataluña, que el responsable de la seguridad en Pallejà era el Conseller de Interior. Se dijo, también, que las competencias de la Policía Local eran únicamente el control de las Ordenanzas Municipales.

Pues bien, teniendo en cuenta sólo esta norma citada en el pleno, hay que tener en cuenta que la misma dice lo siguiente:

- “las autoridades y administraciones locales –los alcaldes y ayuntamientos- tienen un papel destacado: en la participación, en el diseño y seguimiento de las políticas locales de seguridad...”

- el sistema general de seguridad pública de Cataluña se inspira en los principios siguientes: adecuación del servicio público a la demanda social, transparencia e información a los ciudadanos...”

- “corresponden a los alcaldes las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás funciones que les asigna la legislación local:

- *dirigir la política de seguridad en su municipio...*
- *presidir la junta local de seguridad...*
- *ordenar y dirigir las actuaciones municipales en materia de seguridad...*
- *ejercer el mando superior de la policía local”*

- “son **funciones** propias de las policías locales:

- *Protección de autoridades de la corporación local y vigilancia y custodia de los edificios, instalaciones y dependencias de la misma corporación.*
- *Las de policía de tráfico urbano*
- *Las de policía administrativa en el ámbito de las competencias municipales y, especialmente, las relacionadas con la normativa medioambiental.*
- *La colaboración en las funciones de policía de seguridad ciudadana y orden público, de acuerdo con lo que especifique la junta local de seguridad.*
- *Las de policía comunitaria en los ámbitos de la convivencia vecinal y de los servicios públicos locales*
- *Las que corresponden como policía judicial, especialmente con relación al tráfico.”*

Por todo esto puede afirmarse que el **SR. PARERA**, haciendo una lectura interesada y sesgada de la norma, pretende **CONFUNDIR** a la ciudadanía y **ELUDIR** las responsabilidades que legalmente tiene atribuidas la Alcaldía.

2. CÁMARAS INSTALADAS EN FONTPINEDA

Las cámaras de video-vigilancia en los accesos a los barrios de La Magina y Fontpineda fueron también un tema recurrente. El regidor **SR. MARTÍ** aseguró, rotunda y enérgicamente, que las cámaras funcionan con total normalidad y efectividad. Sólo podemos decir desde esta sección sindical, que representa a la mayoría de los policías, que sostener esas afirmaciones supone **MENTIR** deliberadamente a la ciudadanía. Las cámaras **NO** funcionan, y este hecho se ha puesto en conocimiento del equipo de gobierno varias ocasiones en los últimos años.



A todo esto, a la **SRA. ALCALDESA**, verdadera responsable de dirigir la política de seguridad en Pallejà y a punto de agotarse la legislatura **NO** ha mantenido ninguna reunión con la plantilla de la Policía Local en estos 4 años.

Por parte de CSIF-Pallejà, reiteramos la **falta de seguridad, recorte de derechos y nula negociación** expresada en el comunicado **001/2019** e instamos a este Equipo de Gobierno a la búsqueda de soluciones.